

RESTRICCIÓN VEHICULAR DE CARGA PARA LA TEMPORADA VACACIONAL DE SEMANA SANTA 2015

PARA EL TRÁNSITO DE VEHÍCULOS DE CARGA CON CAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR A 3.4 TONELADAS.

Las vías en que se aplicará la restricción de carga para las festividades de semana santa, del Viernes 27 de Marzo al Domingo 5 de Abril de 2015, según lo establecido en la Resolución 0002307 del 12 de Agosto de 2014.

DÍA	HORARIO
Miércoles 1 de Abril	Desde las 12:00 a las 24:00 horas
Jueves 2 de Abril	Desde las 08:00 a las 12:00 horas
Sábado 4 de Abril	Desde las 12:00 a las 22:00 horas
Domingo 5 de Abril	Desde las 09:00 a las 24:00 horas
VÍAS	
1- Bogotá - La Vega - Villeta - Honda.	23- Bucaramanga - Pamplona - Cúcuta.
2- Bogotá - Fusagasugá - Melgar - Ibagué.	24- Tunja - Chiquinquirá.
3- Bogotá - Tunja.	25- Tunja - Duitama - Sogamoso.
4- Bogotá - Chía - Cajicá - Ubaté - Chiquinquirá - Barbosa - San Gil - Bucaramanga.	26- Tunja - Barbosa.
5- Bogotá - La Mesa - Girardot.	27- Medellín - Primavera - La Pintada.
6- Bogotá - Villavicencio - Acacías.	28- Medellín - Hatillo - Yarumal - Caucasia
7- Medellín - Santa Fe de Antioquia.	29- Hatillo - Barbosa.
8- Bogotá - Choachí.	30- Manizales - Mariquita - Armero.
9- Barranquilla - Cartagena (Vía al Mar).	31- Manizales - La Manuela - La Felisa - La Pintada.
10- Ibagué - Armenia.	32- Manizales - Chinchiná - Santa Rosa - Pereira.
11- Neiva - Espinal - Girardot.	33- Armenia - Pereira - Riosucio.
12- Pasto - Chachagüí.	34- Pereira - Cartago - La Paila.
13- Bogotá - Mosquera - Facatativá - Sasaima - Villeta.	35- Neiva - Garzón - Pitalito - Mocoa.
14- Bogotá - La Calera - Guasca - Guatavita.	36- Ibagué - Honda.
15- Sibate - Alto de San Miguel - Fusagasugá.	37- Puerto Araujo - Puerto Boyacá.
16- Chía - Cota - Mosquera - La Mesa - Girardot.	38- Bosconia - Zambrano - Carmen de Bolívar - Cruz del Viso - Turbaco - Cartagena.
17- Armenia - Montenegro - Quimbaya.	39- Santa Marta - Fundación - San Roque - Aguachica.
18- Bucaramanga - San Alberto.	40- Barranquilla - Calamar - Carreto.
19- Bucaramanga - La Lizama.	41- Montería - Cereté - Loricá - Coveñas - Tolú - Toluviéjo - Cruz del Viso (Bolívar).
20- Villavicencio - Puerto López.	42- Villavicencio - Cumaral - Barranca de Upiá - Villanueva - Monterrey - Tauramena - Aguazul - Yopal.
21- Honda - Doradal - Medellín.	43- Riohacha - Valledupar.
22- Santa Marta - Barranquilla.	44- Riohacha - Santa Marta.

NOTA ESPECIAL: Como lo dicta el artículo 3 de la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 “Si se presenta congestión u obstrucción de las vías por alto flujo vehicular o situaciones de emergencia en los días de que trata el artículo precedente, o en cualquier corredor vial, el Comité Interinstitucional para la Adopción y Ejecución del Plan Estratégico Integral de Seguridad y Movilidad, deberá implementar planes de regulación de tráfico (reversible, contraflujo, anillos viales), según corresponda, con el propósito de garantizar la movilización de los vehículos”.

Nota 1: El día viernes 27 de marzo de 2015, la restricción únicamente se aplicará a los vehículos de carga que salgan de la Ciudad de Bogotá.

Nota 2: El día domingo 5 de abril de 2015, la restricción se aplicará sin excepción alguna a todo vehículo de carga con capacidad igual o superior a 3.4 toneladas.

Nota 3: Los vehículos que transporta carga extra-dimensionada o extra-pesada, se someterán a las restricciones para los vehículos de carga descritos en la Resolución 2307 del 12 de Agosto de 2014, y lo que dispongan las comunicaciones expedidas por INVÍAS.

Nota 4: La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte, autorizará la movilización de maquinaria y cargas para atender situaciones de caso fortuito o fuerza mayor sobre la red vial nacional.

Nota 5: Las excepciones para el movimiento de carga por la red vial nacional, durante la vigencia del presente comunicado estarán sujetas a lo establecido en la Resolución 2307 de 2014, “por la cual se establecen medidas para la regulación del tráfico vehicular tendientes a garantizar la movilidad en las vías del país y se dictan otras disposiciones”.

Nota 6: El Instituto Nacional de Vías - INVIAS, la Agencia Nacional de Infraestructura - ANI y las CONCESIONES de la red vial nacional, tienen programado suspender y no realizan obras en la red vial que afecten la movilidad, durante la vigencia del presente comunicado. No obstante lo anterior, en el desarrollo de algunos de los proyectos concesionados, por programación y ejecución del contrato de concesión, se adelantarán algunas labores puntuales en la vía, sobre las cuales existirá, por parte del Concesionario, la señalización adecuada y necesaria que brinde seguridad y movilidad a los usuarios.

Nota 8: De acuerdo con las facultades contenidas en la Resolución 2307 del 12 de agosto de 2014 en el artículo 3, se modifica la restricción para el tránsito de vehículos de carga el día jueves 2 de abril reduciéndola en 8 horas quedando así desde las 08:00 a 12:00 horas.

Información sujeta a cambios dependiendo del flujo vehicular.



Numeral767



@numeral767



Programa de Seguridad en
Carreteras Nacionales